

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 1 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220063001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	HECTOR ALIRIO PELAEZ GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 050012502000202200630 01, seguido contra el abogado Sergio Mario Gaviria Zapata, por la queja formulada por el señor Héctor Alirio Peláez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 11 de junio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020210269602	Conciliadores en apelación de auto interlocutorio	BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA CONCILIADORA EN EQUIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA DE BOSA	FANNY INFANTE BAEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210269602 seguido contra el disciplinable BLANCA CECILIA CHAVARRO, EN CALIDAD DE CONCILIADORA EN EQUIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA DE BOSA, por queja formulada por FANNY INFANTE BÁEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación, en favor de la conciliadora en equidad, Blanca Cecilia Chavarro, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 3 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020230525701

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANA MARIA MONCALEANO FLORIANO
FISCAL 24 DELEGADA UNIDAD DE
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD
INTEGRIDAD Y F

MARIA ALEJANDRA MONTAÑEZ COCK

ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305257-01 seguido contra los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá, queja formulada por la Sra. María Alejandra Montañez Cock, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes probatorias elevadas por la quejosa. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disci

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230525701

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

DORIS PATRICIA REY GARZON FISCAL
SEPTIMA SECCIONAL UNIDAD DE
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD
INTEGRIDAD Y

MARIA ALEJANDRA MONTAÑEZ COCK

ESTADO N°

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305257-01 seguido contra los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá, queja formulada por la Sra. Maria Alejandra Montañez Cock, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes probatorias elevadas por la quejosa. SEGUUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disci

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 5 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230525701

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ERIKA GIPSY BELTRAN PRIETO FISCAL
520 LOCAL UNIDAD DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD INTEGRIDAD Y
FORMAC

MARIA ALEJANDRA MONTAÑEZ COCK

ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305257-01 seguido contra los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá, queja formulada por la Sra. María Alejandra Montañez Cock, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes probatorias elevadas por la quejosa. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disci

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 7 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020230525701

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

MARIO ANTONIO CHAVES
RODRIGUEZ FISCAL 269 SECCIONAL
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA
LIBERTAD INTEGRIDAD

MARIA ALEJANDRA MONTAÑEZ COCK

ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305257-01 seguido contra los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá, queja formulada por la Sra. María Alejandra Montañez Cock, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes probatorias elevadas por la quejosa. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disci

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 6 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020230525701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA SANDRA PINZON BARRETO FISCAL 520 LOCAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INTEGRIDAD Y FORMACI	MARIA ALEJANDRA MONTAÑEZ COCK	ESTADO N° _____ FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305257-01 seguido contra los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá, queja formulada por la Sra. María Alejandra Montañez Cock, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes probatorias elevadas por la quejosa. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 19 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disci

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 8 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
13001250200020230177301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	TATIANA BEATRIZ ARGOTE POMBO	MARIA EDITH MERCADO ALCALA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020230177301 seguido contra la abogada Tatiana Beatriz Argote Pombo, por queja formulada por la señora María Edith Mercado Alcala, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que negó la práctica del testimonio de la doctora Lina María Hoyos Ormichea, en su condición de Jueza Décima Laboral del Circuito de Cartagena...

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 9 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240027101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANAMARIA LOZADA VASQUEZ JUEZA 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA	ALEX DEL CRISTO BORDA MARTINEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400271-01 seguido contra la funcionaria Anamaria Lozada Vásquez, en su condición de Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Florencia -Caquetá, queja formulada por Alex del Cristo Borda y Luis Armando Sánchez Quintero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 28 de enero del 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual se decidió negar algunas pruebas solicitadas por la defensa de la investigada

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 10 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

18001250200020240027101

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANAMARIA LOZADA VASQUEZ JUEZA
2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
FLORENCIA

LUIS ARMANDO SANCHEZ QUINTERO

ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400271-01 seguido contra la funcionaria Anamaria Lozada Vásquez, en su condición de Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Florencia -Caquetá, queja formulada por Alex del Cristo Borda y Luis Armando Sánchez Quintero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 28 de enero del 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual se decidió negar algunas pruebas solicitadas por la defensa de la investigada

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 11 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
23001250200020240029301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE DAVID PETRO RUIZ	LAUREANO SEGUNDO ALVAREZ NARVAEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 230012502000202400293-01 seguido contra los abogados José David Petro Ruiz y Luis Gabriel Pérez Hernández, queja formulada por el Sr. Laureano Segundo Álvarez Narvárez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. MODIFICAR la decisión de primera instancia del 8 de agosto del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, la cual quedará así: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada para que se continúe la investigación sobre los siguientes hechos (i) los comportamientos denunciados al interior del proceso de división material y venta de cosa común, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Monte

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 12 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240029301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS GABRIEL PEREZ HERNANDEZ	LAUREANO SEGUNDO ALVAREZ NARVAEZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 230012502000202400293-01 seguido contra los abogados José David Petro Ruiz y Luis Gabriel Pérez Hernández, queja formulada por el Sr. Laureano Segundo Álvarez Narváz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: MODIFICAR la decisión de primera instancia del 8 de agosto del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, la cual quedará así: **REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada para que se continúe la investigación sobre los siguientes hechos (i) los comportamientos denunciados al interior del proceso de división material y venta de cosa común, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Monte

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 13 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
23001250200020240082601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ	EDAR JOSE MARTINEZ DE LEON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020240082601 seguido contra el disciplinable ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ, por queja formulada por ANDRÉS ALFREDO PAYARES TIRADO Y EDGAR JOSÉ MARTÍNEZ DE LEÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de noviembre de 2024, por el magistrado José Adolfo González Pérez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en esta providencia..

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO NO. 78

Página 14 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020240082601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ	ALFREDO ANDRES PAYARES TIRADO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020240082601 seguido contra el disciplinable ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ, por queja formulada por ANDRÉS ALFREDO PAYARES TIRADO Y EDGAR JOSÉ MARTÍNEZ DE LEÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de noviembre de 2024, por el magistrado José Adolfo González Pérez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en esta providencia..

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 15 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020230096101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BRAYAN YESID CHINGATE ROJAS	COMPULSA DE COPIAS DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230096101 seguido contra el disciplinable BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS ORDENADAS POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS..

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 16 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020230043501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO	LINA MARIA VALENCIA CARDONA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020230043501 seguido contra la disciplinable KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO, por queja formulada por LINA MARIA VALENCIA CARDONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, a través de proveído del 5 de diciembre de 2023, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos...
TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 17 de 18

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020240082801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIMÉ EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	PEDRO NEL SOTO RODRÍGUEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240082801 seguido contra el disciplinable JAIMÉ EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por queja formulada por PEDRO NEL SOTO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JAIMÉ EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ...

Fecha del Estado: 29/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 78

Página 18 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 078

FECHA: 29/05/2026


LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

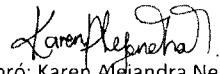
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 050012502000202200630 01, seguido contra el abogado Sergio Mario Gaviria Zapata, por la queja formulada por el señor Héctor Alirio Peláez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 11 de junio de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado **SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA**, para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al disciplinable Sergio Mario Gaviria Zapata, al quejoso el señor Héctor Alirio Peláez Gómez y su apoderado David Tamayo Osorno. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira Lozano
Citadora Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **078**

Bogotá, D.C., 29 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020210269602** seguido contra el disciplinable **BLANCA CECILIA CHAVARRO, EN CALIDAD DE CONCILIADORA EN EQUIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA DE BOSA**, por queja formulada por **FANNY INFANTE BÁEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación y archivo de la actuación, en favor de la conciliadora en equidad, Blanca Cecilia Chavarro, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA CONCILIADORA EN EQUIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA DE BOSA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **078**

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

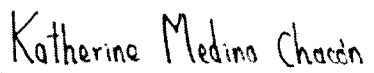
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202305257-01 seguido contra los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá, queja formulada por la Sra. María Alejandra Montañez Cock, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: RECHAZAR** las solicitudes probatorias elevadas por la quejosa. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 19 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, únicamente en lo relacionado con el análisis de los hechos asociados a los presuntos incumplimientos de las medidas de protección puestos en conocimiento por la señora María Alejandra Montañez Cock, para que, en su lugar, se continúe con las verificaciones correspondientes tendientes a establecer el trámite otorgado a la comunicación del 22 de junio de 2021 y determinar si por parte de los fiscales que tuvieron a cargo el expediente identificado con el radicado No. 2020-05394, para la época, existió o no actuación frente a los hechos informados por la quejosa..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los señores Ana María Moncaleano Floriano - Fiscal 24° Delegada, Doris Patricia Rey Garzón - Fiscal 7° Seccional, Erika Gipsy Beltrán Prieto y Ana Sandra Pinzón Barreto - Fiscales 520° Locales, Mario Antonio Chaves Rodríguez - Fiscal 269° Seccional, todos de la Unidad de Delitos contra la Libertad Integridad y Formación Sexuales de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 078

FECHA: 29/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL


HACE CONSTAR

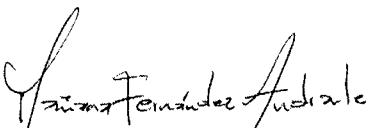
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020230177301 seguido contra la abogada Tatiana Beatriz Argote Pombo, queja formulada por la señora María Edith Mercado Alcalá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que negó la práctica del testimonio de la doctora Lina María Hoyos Ormichea, en su condición de Jueza Décima Laboral del Circuito de Cartagena...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Tatiana Beatriz Argote Pombo y sus defensores de confianza los doctores Nury Esther Márquez Riveros y Cristian David Marrugo Gloria. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría Judicial


Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0 7 8

FECHA: 29/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400271-01 seguido contra la funcionaria Anamaria Lozada Vásquez, en su condición de Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Florencia –Caquetá, queja formulada por Alex del Cristo Borda y Luis Armando Sánchez Quintero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia proferida el 28 de enero del 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual se decidió negar algunas pruebas solicitadas por la defensa de la investigada ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Anamaria Lozada Vásquez, en su condición de Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Florencia –Caquetá y Juan Carlos Novoa Buendía como su defensor de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0 7 8

FECHA: 29/05/2026


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

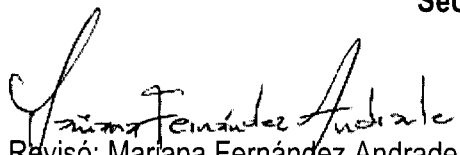
HACE CONSTAR

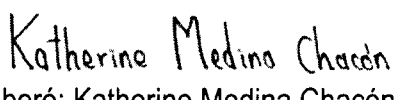
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 230012502000202400293-01 seguido contra los abogados José David Petro Ruiz y Luis Gabriel Pérez Hernández, queja formulada por el Sr. Laureano Segundo Álvarez Narváz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión de primera instancia del 8 de agosto del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, la cual quedará así: **REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada para que se continúe la investigación sobre los siguientes hechos (i) los comportamientos denunciados al interior del proceso de división material y venta de cosa común, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería y (ii) las presuntas manifestaciones injuriosas y acusaciones temerarias. **CONFIRMAR** en todo lo demás la decisión de terminación anticipada seguido en contra de los abogados **JOSE DAVID PETRO RUIZ y LUIS GABRIEL PÉREZ HERNÁNDEZ** conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Sres. José David Petro Ruiz y Luis Gabriel Pérez Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **078**

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 23001250200020240082601** seguido contra el disciplinable **ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ**, por queja formulada por **ANDRÉS ALFREDO PAYARES TIRADO Y EDGAR JOSÉ MARTÍNEZ DE LEÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 20 de noviembre de 2024, por el magistrado José Adolfo González Pérez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEXANDER TARAZONA DE LA HOZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 078

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020230096101** seguido contra el disciplinable **BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS ORDENADAS POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado BRAYAN YESID CHINGATÉ ROJAS. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO ERNESTO REY FORERO - DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **078**

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 63001250200020230043501** seguido contra la disciplinable **KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO**, por queja formulada por **LINA MARIA VALENCIA CARDONA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, a través de proveído del 5 de diciembre de 2023, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada **KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Maria Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 078

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2026

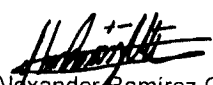
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020240082801** seguido contra el disciplinable **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, por queja formulada por **PEDRO NEL SOTO RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **JAIME EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ**.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y DANIELA MELIZA RODRÍGUEZ NUPAN - DEFENSORA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.